CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO

Contrato No. 205 **Modalidad del contrato:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

F.Perfeccionamiento 09/10/2019

Contratista GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 830058237
REGIMEN COMÚN

Estado de Ejecución del Contrato:

Ha habido modificaciones al contrato? N **En que consisten**

Período de ejecución s/n contrato que se certifica: del 09/10/2019 al 31/12/2019

Período de ejecución s/n real que se certifica: del 01/11/2019 al 16/12/2019

Cuota a pagar: 2 de 3

Valor contrato	Saldo anterior	Menos este pago	Nuevo saldo
471,904,542.00	283,142,726.00	141,571,363.00	141,571,363.00

Valor a pagar: Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE PESOS M/CTE.

Valor del anticipo por: 0.00

Observaciones: SEGUNDO PAGO DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Como supervisor del contrato me permito certificar: Para Pago Parcial

El supervisor y/o interventor en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011 certifica el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para lo cual verifico lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE
Esta certificación se remite al grupo de gestión documental para que repose en el expediente contractual.	SI
Factura debidamente diligenciada de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto tributario con firma, nombre y cédula del supervisor. Revisados y Aprobados	SI
Informe de supervisión.	SI
Se recibieron los informes establecidos en el contrato, los cuales una vez revisados se incluyen en el expediente contractual.	SI
Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social en salud, pensiones y ARL, así como de parafiscales mediante la revisión de la certificación expedida por el representante legal.	SI

DISCRIMINACIÓN DEL PAGO POR RP:

No. RP	No. CDP	RUBRO	Fuente	Detalle Fuente	VALOR
618	381	3 3 1 15 03 25 0987 0004 Investigación, sistematización y memorias sociales	01	12	141,571,363.00

Se adjuntan los siguientes documentos requeridos en el proceso:

Tipo	Descripción
FACTURA	SE ANEXA LA FACTURA NO. C 0418 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019.
OTROS	SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LO APORTES PARAFISCALES, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN RADICADO NO: 20197100143882 DEL 16/12/2019, ANEXO 0003.

Fecha Expedición: 16/12/2019 **No. Radicado Orfeo:** 20197100143882

Mg Fernanda Sanchez

MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR TECNICO COD 068 GRADO 06
Supervisor del contrato

Proyecto: MARIA ESMERALDA ARELLANO MENDEZ

Op 2265

Gloria Gallego
Sigma Dos Colombia

Investigación de Mercados Planeación Estratégica y Marketing

-Resolución DIAN No. 320001000355 Fecha 2013/03/22
-Habilitación Facturación del C-100 al C-500 Nit 830.058.237-1
-IVA REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 73201 - TARIFA 6,9 X 1.000

Autorización # 18762013642361 HAB C 407-500 09-17-2019

FACTURA DE VENTA
No. C 0418

Bogotá, D. C diciembre 16 de 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT 899.999.061-9

DEBE A:

GLORIA GALLEGO
SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.S
NIT: 830.058.237-1

Por concepto de Segundo Pago correspondiente al 30% del contrato 205 del 3 de octubre de 2019 " DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN EN CAMPO Y LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ENCUESTA BIENAL DE CULTURAS EBC 2019"

Segundo pago 30%	**$ 118.967.532**
IVA (19%)	**$ 22.603.831**
Total a Pagar	**$ 141.571.363**

Total a pagar :Ciento cuarenta y un millones , quinientos setenta y un mil, trecientos sesenta y tres pesos m/cte

Favor consignar o realizar transferencia electrónica a la Cuenta Corriente Banco Caja Social No 21002757330

Realizar retención en la fuente del 4% según decreto 536 del 30 de marzo de 2017

Cordialmente,

GLORIA CECILIA GALLEGO LUJAN
Dirección General

Mario Fernando Sánchez
C.C. 35.505.168

Impreso por UNIVERCITY SAS NIT 800.352.563-1 Tel: 565 8060

En caso de mora el deudor pagará un interés, a la tasa máxima legal vigente en la fecha de su causación. La firma de terceros en representación, mandato y otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al Art. 640 del C.C. e igualmente constancia de entrega real y a entera satisfacción.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio. Según artículo 774 del código de comercio.